



# Resolución Jefatural

N° 186 - 2016 - INDECI  
25 de Octubre 2016

**VISTOS:** La Carta GDS – AyOS No. 064/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 remitida por Caritas del Perú, la Carta de fecha 14 de octubre de 2016 remitida por la Asociación La Alegría en el Señor, la Carta N° 090-2016-D-PPA-GPS/SBLM de fecha 17 de octubre de 2016 remitida por el Puericultorio Perez Aranibar de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el Informe Técnico N° 410-2016-INDECI/6.4 de fecha 19 de octubre de 2016 y el Memorando N° 8193-2016-INDECI/6.4 de fecha 19 de octubre de 2016 de la Oficina General de Administración, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, publicada el 11 de febrero de 2016, se aprobó los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, cuya finalidad es Normar los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, en los tres niveles de gobierno, para la atención oportuna de calidad, en cantidades suficientes, que cubran las necesidades energéticas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres;

Que, el numeral 9.1.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, referido a los alimentos con fecha próxima a su caducidad, establece que la entidad que registre alimentos cuyo vencimiento se encuentre a 90 días calendario antes de su caducidad, verificará la condición del producto y dependiendo de su estado, se procederá a dar de baja cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en condición de Disposición y recomendará la donación;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 470-2016-INDECI de fecha 12 de octubre de 2016, se dio de baja diversos Bienes de Ayuda Humanitaria, detallados en el anexo de la misma, valorizados en S/. 2,173,893.87 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 87/100 Soles), cambiando su condición a bienes en condición de disposición;

Que, mediante la Carta GDS – AyOS No. 064/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, Caritas del Perú, solicitó al INDECI la donación de alimentos para la atención de diversas instituciones católicas que acogen a la población excluida en todo el ámbito nacional;

Que, mediante el Carta de fecha 14 de octubre de 2016, la Asociación La Alegría en el Señor solicitó al INDECI la donación de alimentos, considerando que tienen como objetivo la atención a niños de muy bajos recursos económicos y que son beneficiados por la atención brindada;

Que, mediante Carta N° 090-2016-D-PPA-GPS/SBLM, de fecha 17 de octubre de 2016, el Puericultorio Perez Aranibar de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana solicitó al INDECI la donación de diversos alimentos, entidad que atiende a 234 albergados de 0 a 17 años de edad, a los que proporcionan atención integral, vivienda, alimentación, educación, salud, recreación y otros;



Que, mediante Informe Técnico N° 410-2016-INDECI/6.4, la Oficina de Logística concluye señalando que es procedente aprobar la Donación de bienes en condición de disposición, a favor de las instituciones mencionadas en los párrafos precedentes, los mismos que se encuentran descritos en el Anexo de la presente Resolución;

Que, habiéndose constatado que las entidades solicitantes, son instituciones sin fines de lucro, de acuerdo a lo previsto en el numeral 9.1.2 de los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, es procedente expedir el acto Resolutivo;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar, la Donación de los Bienes en condición de disposición, valorizados en S/. 2,173,893.87 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 87/100 Soles) en los volúmenes y a favor de las entidades señaladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, y a las Entidades Donatarias, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Alberto Manuel LOZADA Frías**

Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N°

-2016-INDECI

		DISTRIBUCION DE DONACION DE ALIMENTOS													
Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	ACEITE VEGETAL X 1 LT (F/V 12/12/2016)	VALOR (S./)	ACEITE VEGETAL X 2000 ML (F/V 17/12/2016)	VALOR (S./)	ARROZ X 1 KG (F/V 26/12/2016)	VALOR (S./)	FRIJOL PANAMITO X 500 GR (F/V 23/12/2016)	VALOR (S./)	PALLAR CALIDAD PRIMERA X 500 GR (F/V Diciembre 2016)	VALOR (S./)	AVENA X 170 GR (F/V 30/11/2016)	VALOR (S./)	UNIDADES	VALOR (S./)
1	CARITAS DEL PERU	83,047	292,117.81	0	0	210,527	590,165.23	73,581	196,156.38	250,168	823,780.72	252,485	224,711.65	869,808	2,126,931.79
2	PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	856	3,010.98	11	8.21	3,330	9,334.91	1,038	2,767.16	2,280	7,507.83	1,288	1,146.32	8,803	23,775.41
3	ASOCIACION LA ALEGRIA EN EL SEÑOR	507	1,783.37	0	0	3,192	8,948.06	0	0	3,420	11,261.75	1,341	1,193.49	8,460	23,186.67
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>84,410</b>	<b>296,912.16</b>	<b>11</b>	<b>8.21</b>	<b>217,049</b>	<b>608,448.20</b>	<b>74,619</b>	<b>198,923.54</b>	<b>255,868</b>	<b>842,550.30</b>	<b>255,114</b>	<b>227,051.46</b>	<b>887,071</b>	<b>2,173,893.87</b>

